



Concepción, 05 de diciembre de 2022.

Referencia: APRUEBA RECTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES PROYECTO, “REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ESTADIO, CAÑETE.

CERTIFICADO N°7174o22

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°22

Fecha : 30 de noviembre de 2022.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edif. Gobierno Regional.

⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Sr. Andrés Parra S., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord. N°4132 de fecha 22/11/2022.

⇒ Así Acordó: Aprobar rectificación de la aprobación de recursos adicionales proyecto, “Reposición Sede Social Junta de Vecinos Estadio, Cañete, Código BIP 40024193-0, por un monto de \$25.322.000, con cargo al presupuesto del FNDR vigente.

el certificado N° 7124 que aprueba la reevaluación técnica - económica del proyecto dice:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2020	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS
OBRAS CIVILES	\$ 59.990.000	\$ 25.331.000	\$ 85.321.000
TOTAL	\$ 59.999.000	\$ 25.331.000	\$ 85.321.000

Debe decir:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2020	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS
OBRAS CIVILES	\$ 59.999.000	\$ 25.322.000	\$ 85.321.000
TOTAL	\$ 59.999.000	\$ 25.322.000	\$ 85.321.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 22 votos a favor.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



ORD. N° **4132**

ANT.: Ord. N° 3541 del 19/10/2022 de Gobernador
Regional del Biobío
- Certificado CORE N° 7124/o20 del 27/10/2022

MAT.: Solicita rectificación de la aprobación de
recursos adicionales, proyecto "Reposición
Sede Social Junta De Vecinos Estadio,
Cañete", Código BIP 40024193-0
Concepción,

22 NOV. 2022

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)
SR. RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la rectificación del certificado CORE N°7124/o20 de fecha 27/10/2022 que aprobó la reevaluación técnica-económica del proyecto "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ESTADIO, CAÑETE", CÓDIGO BIP 40024193-0, por un monto de \$25.322.000, con cargo al presupuesto del FNDR vigente.

El certificado N° 7124 que aprueba la reevaluación técnica - económica del proyecto dice:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2020	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS
OBRAS CIVILES	\$ 59.990.000	\$ 25.331.000	\$ 85.321.000
TOTAL	\$ 59.999.000	\$ 25.331.000	\$ 85.321.000

Debe decir:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2020	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS
OBRAS CIVILES	\$ 59.999.000	\$ 25.322.000	\$ 85.321.000
TOTAL	\$ 59.999.000	\$ 25.322.000	\$ 85.321.000

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan del Certificado del Consejo regional N°6327/e8 del 31/12/2020. Además, se adjunta minuta con montos corregidos.

Sin otro particular, les saluda atentamente



RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
REGIÓN DEL BIOBÍO


RAR / LMLN/CAL

Distribución: ???

1. Consejo Regional
2. División de Presupuesto e Inversión Regional
3. Depto. Control de Gestión.
4. Archivo Of. Partes

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ESTADIO, CAÑETE			
Código BIP	40024193-0			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE			
Certificado CORE	6327/e8 del 31-12-2020			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$ 59.990.000			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2020	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate R5
	OBRAS CIVILES	\$ 59.999.000	\$ 25.322.000	\$ 85.321.000
	TOTAL	\$ 59.999.000	\$ 25.322.000	\$ 85.321.000
	Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 25.331.000		

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

La reposición de la sede consiste en la demolición del actual inmueble y la construcción de una nueva estructura en 2 niveles de 127 m², la que considera trabajos de contención del terreno al estar este en desnivel. Además de 1 salón multiuso, 1 cocina, baño accesibilidad universal hall y pasillo, 1 SSHH damas, 1 SSHH varones y 1 bodega. Revestimientos interiores en yeso cartón y cerámicos y estucos según recinto y exterior fibrocemento y teja metálica para cubierta. Vida Útil de 25 años

Modalidad de contratación: licitación pública.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 28.12.2020**, se emite certificado de recomendación técnica N°119 de la Unidad de Pre inversión, que aprueba técnicamente la inversión de la iniciativa.
- **Con fecha 31.12.2020**, se emite certificado CORE N°6327/o8 en el que se aprueba la iniciativa FRIL.
- **Con fecha 21.10.2021**, se aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la iniciativa, mediante Resolución Exenta N°345.
- **Con fecha 08.04.2022**, se declara desierta licitación pública ID: 4032-15-LP22
- **Con fecha 16.05.2022**, mediante Ord. N°571 Alcalde de Municipalidad de Cañete solicita reevaluación financiera de la iniciativa.
- **Con fecha 31.05.2022**, mediante memorándum N°123 Jefa Depto. Control de Gestión solicita la reevaluación a la unidad de preinversión.
- **Con fecha 29.09.2022**, se emite certificado de recomendación técnica N°102 de la Unidad de Pre inversión, que aprueba técnicamente la reevaluación técnica de la iniciativa.
- **Con fecha 05.10.2022**, se emite Memo N°105 en que se remite iniciativa reevaluada y aprobada.

Yours



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

La Unidad Técnica solicitó la reevaluación del proyecto dado que se ha realizado un proceso licitatorio en el que no ha existido oferentes.

Lo anterior en el contexto que el mercado de materiales de la construcción y la mano de obra, ha estado en constante variaciones y tendencias al alza, se reevaluó el proyecto a valores de mercado vigentes, actualizándose la iniciativa a la necesidad actual de la comuna. Si bien la descripción del proyecto no se modifica, sí se rectifica por un detalle de redacción.

Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

Carolina Andrea Arriagada
Arquitecto
Dpto. Control de Gestión.



ORD. N° 3541

ANTI: Ord. N° 818 del 16-09-2021 y Ord N° 1006 del 19-04-2022

MAT: Solicita corroboración de recursos adicionales para reevaluaciones técnicas - económicas de los proyectos que se detallan.

Concepción, 19 OCT. 2022

DE : GOBERNADORA REGIONAL DEL BIOBÍO (S)
SRA. SANDRA IBÁÑEZ HINOJOSA

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales de las reevaluaciones técnicas- económicas, con cargo al programa 02 del Presupuesto FNDP vigente, de los proyectos que se detallan a continuación. Dichas reevaluaciones fueron solicitadas por la Unidad Técnica respectiva de acuerdo al ORD. N° 818 del 16-09-2021 y complementada con el ORD. N° 1006 del 19-04-2022, los que autorizan las reevaluaciones en el entendido que dichos proyectos cuentan con convenios vigentes y sus presupuestos están subvalorados debido a los efectos de la crisis de pandemia que provocó un aumento en los costos de los materiales de construcción, disminución de la mano de obra, entre otros factores.

Los proyectos son:

COD. SIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Monto inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
40024556-0	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA JUUV. SAN ANTONIO	SANTA BÁRBARA	OBRAS CIVILES	63.458.000	23.726.000	87.184.000
40018275-0	CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES URBANOS	SAN ROSENDO	OBRAS CIVILES	60.000.000	30.000.000	90.000.000
40033103-0	CONSTRUCCIÓN CAMARINES SECTOR QUELCO	ALTO BÍO BÍO	OBRAS CIVILES	69.999.000	23.264.000	93.263.000
40024195-0	REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ESTADIO	CARTE	OBRAS CIVILES	59.990.000	25.337.000	85.327.000

Se adjuntan los antecedentes que respaldan estas solicitudes para los proyectos aquí identificados.

Sin otro particular, les saluda atentamente


GOBIERNO REGIONAL
SANDRA IBÁÑEZ HINOJOSA
GOBERNADORA REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL
REGION DEL BIO BÍO

LPP/LMIN

Distribución:

1. División de Presupuesto e Inversión Regional

2. Depto. Control de Gestión.

3. Archivo Of. Partes

17/10/2022



Concepción, 27 de octubre de 2022.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA REEVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS QUE SE DETALLAN.

CERTIFICADO N°7124o20

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°20
Fecha : 26 de octubre de 2022.
Lugar : Edificio Biblioteca Municipal de Lebu.

⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Sr. Andrés Parra S., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord. N°3541 de fecha 19/10/2022.

Así Acordó: Aprobar recursos adicionales para reevaluación técnica-económica de los proyectos que se detallan.

COD. SIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Monto Inicialmente aprobado por COFE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
40024554-0	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA JUVV. SAN ANTONIO	SANTA BARBARA	OBRAS CIVILES	60.455.000	23.708.000	87.194.000
40013275-0	CONSTRUCCION REFUGIOS PEATONALES URBANOS	SAN ROSENDO	OBRAS CIVILES	60.000.000	35.000.000	95.000.000
40003103-0	CONSTRUCCION CAMARINES SECTOR QUEUCCO	ALTO BÍO-BÍO	OBRAS CIVILES	69.999.000	23.351.000	93.350.000
40024193-0	REPOSICION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ESTADIO	CAÑETE	OBRAS CIVILES	59.990.000	25.301.000	85.291.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Por unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
DEPARTAMENTO DE SECPAN

ORD. N° 571

ANT. Proyecto "REPOSICIÓN SEDE
SOCIAL JUNTA DE VECINOS ESTADIO,
CAÑETE", BIP 40024193-0

MAT. Solicita reevaluación de proyecto.

Cañete, 16 MAYO 2022

DE : ALCALDE DE CAÑETE
SR. JORGE RADONICH BARRA

A : GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

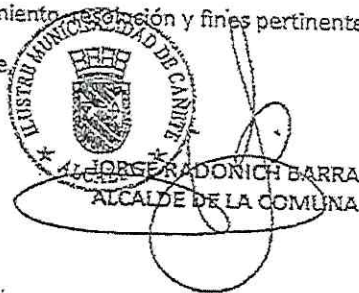
A través del presente documento, me permito saludar afectuosamente a Ud., y a la vez, en relación al proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ESTADIO, CAÑETE", BIP 40024193-0, exponerle lo siguiente:

- Por Licitaciones Públicas N° 4032-11-LP22 y N° 4032-13-LP22, se llamó a concurso la ejecución del proyecto antes mencionado, las cuales luego de su período de publicación cerraron sin ofertas (se adjunta copia de los decretos de deserción N°3204 de fecha 16 de marzo de 2022 y N°6355 de fecha 12 de mayo de 2022).
- Habiéndose llevado dos procesos licitatorios, tampoco se ha encontrado una empresa contratista interesada para la ejecución del proyecto vía contratación directa.
- La contingencia sanitaria y la creciente inflación ha significado un considerable incremento en el valor de los materiales de construcción en cortos períodos de tiempo, y considerándose que el proyecto fue postulado al comienzo de la pandemia, los valores del presupuesto aprobado están muy por debajo de los actuales precios de mercado.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito a Usted, tenga a bien, instruir la reevaluación del proyecto a fin de disponer de un valor a pagar que permita el interés de los contratistas y poder ejecutar el proyecto en beneficio de los vecinos y vecinas de la Junta de Vecinos Estadio de Cañete.

Lo anterior para su conocimiento, resolución y fines pertinentes.

Le saluda muy atentamente,

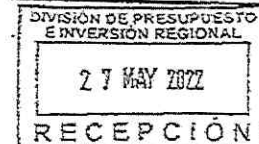
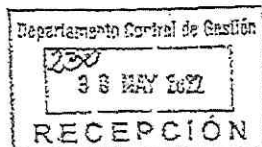


DM
- /TMR/css

Distribución:

- La indicada
- Archivo General SECPAN
- Arch. Of. Partes Municipalidad

ID DOC: 370131





GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO
División de Presupuesto e Inversión Regional
Departamento de Inversiones y Municipalidades
Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 102
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

ALONSO GARRIDO de profesión Ingeniero Civil

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 119/2020; Certificado N° 6485 del 29/07/2020 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Cañete, a través de Ord. 571 del 16/05/2022 y Memo N° 123 del 31/05/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40024193	CAÑETE	REPOSICION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ESTADIO, CAÑETE	85.321.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación que se acoge al Ord.N° 818 del 16 de septiembre de 2021, consistente en:

- Modificación de precios unitarios, producto del aumento de los costos para la adquisición de materiales.
- Modificación de especificaciones técnicas por ajustes en partidas de proyecto.
- Modificación de la descripción de Ficha IDI

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

ALONSO GARRIDO
Profesional Analista
Unidad de Preinversión



Concepción, 29 de Septiembre de 2022.

CERTIFICADO N° 102/29.09.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700

REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40024193-0
 NOMBRE IDI : REPOSICION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ESTADIO, CAÑETE
 DESCRIPTOR : SUSTITULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CAÑETE
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 46
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOSIO CORDILLERA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEJA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LOS VECINOS POR MEDIO DE SU JUNTA DE VECINOS EN COORDINACIÓN CON ESTA MUNICIPALIDAD HAN DECIDIDO BUSCAR ALTERNATIVAS PARA PODER CONTAR CON UN ESPACIO ADECUADO PARA REALIZAR EL SINDÚMERO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTE TIPO DE ORGANIZACIONES YA QUE HOY DESEN RECURRIR A LUGARES NO ADECUADOS NI ACONDICIONADOS PARA ELLO, COMO CASAS PARTICULARES, AL AIRE LIBRE, O CONSEGUIR SEDES DE OTRAS ORGANIZACIONES MUCHAS VECES LEJANAS AL SECTOR CON TODO LOS INCONVENIENTES QUE ELLO SIGNIFICA. EN EL SECTOR ESTADIO DE CAÑETE LA JUNTA DE VECINOS ES PROPIETARIA DE UN TERRENO DONDE HAY CONSTRUIDA UNA SEDE QUE ESTA EN MUY MALAS CONDICIONES, LO QUE SE HA TRANSFORMADO EN UN RIESGO TANTO PARA EL USO COMO PARA TRANSEÚNTES. ASI, DE CONCRETARSE ESTE PROYECTO ELIMINARÁN ESOS RIESGOS Y PODRÁN REALIZAR CAPACITACIONES, TALLERES, ACTIVIDADES RECREATIVAS O DE CAMARADERIA, DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, DE REHABILITACIÓN, ETC. Y BENEFICIARÁN A TODO GRUPO ETAREO EXISTENTE EN EL SECTOR, A HOMBRES, MUJERES, JÓVENES, NIÑOS Y AD

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

LA REPOSICIÓN DE LA SEDE CONSISTE EN LA DEMOLICIÓN DEL ACTUAL INMUEBLE Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA ESTRUCTURA EN 2 NIVELES DE 127 M2, LA QUE CONSIDERA TRABAJOS DE CONTENCIÓN DEL TERRENO AL ESTAR ESTE EN DESNIVEL ADEMÁS DE 1 SALÓN MULTÍUSO, 1 COCINA, BAÑO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, HALL Y PASILLO, 1 SSHH DAMS, 1 SSHH VARONES Y 1 BODEGA. REVESTIMIENTOS INTERIORES EN YESO CARTÓN Y CERÁMICOS Y ESTUCOS SEGÚN RECINTO Y EXTERIOR FIBROCEMENTO Y TEJA METÁLICA PARA CUBIERTA. VIDA ÚTIL DE 25 AÑOS
 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
 VISADO 05.10.2022
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	55.321	0	55.321
Total			0	55.321	0	55.321

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 143.548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 24/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 22/06/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (MS)	Monto Directo (MUS\$)
OBRAS CIVILES	5 Meses	ago / Año 01	dic / Año 01	55.321	
TOTAL				55.321	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 143.548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

Gobierno Regional de la Región del Bio Bio
VISADO 25/06/2022
UNIDAD DE PREINVERSION

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BJO BJO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	5 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 587	
	MUJERES : 598	
	TOTAL : 1.185	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	125	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA	MS 51,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (MS)	Solicitado Año (MS)	(MUSS)	Solicitado años siguientes (MS)	(MUSS)	Costo Total (MS)	(MUSS)
2020		0	59.999	98	0	0	59.999	98
2021		0	61.348	88	0	0	61.348	88

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
ESTEBAN CANDIA RAMIREZ	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE	SECOPLAN	041-2209076	seoplan@municaneta.cl

Gobierno Regional de la Región del BJO
VISADO 05/02/2022
UNIDAD DE PREINVERSIÓN



MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "REPOSICION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ESTADIO, CAÑETE", comuna de CAÑETE.

CONCEPCIÓN, 21 OCT 2021

RESOLUCION EXENTA N° 345

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 99 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "REPOSICION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ESTADIO, CAÑETE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024193-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 30 de diciembre de 2020, conforme consta en Certificado N° 6485 del 29 de julio de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. APRUEBESE el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 06 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Cañete, representada por su Alcalde don JORGE RADONICH BARRA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "REPOSICION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ESTADIO, CAÑETE", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40024193-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

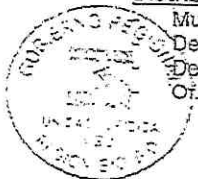


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF / RSD / LPP / JDO / Vbj

Distribución:

Municipalidad de CAÑETE
Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
Depto. Control de Gestión
Of. de Partes





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"REPOSICION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ESTADIO, CAÑETE"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**

En Concepción, a 06 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de CAÑETE, representada por su Alcalde don JORGE RADONICH BARRA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con ambos con domicilio para estos efectos en Arturo Prat N° 220, de la comuna de CAÑETE, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 99 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "REPOSICION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ESTADIO, CAÑETE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024193-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 30 de diciembre de 2020, conforme consta en Certificado N° 6485 del 29 de julio de 2020, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad consiste en la reposición de la sede consistente en la demolición del actual inmueble y la construcción de una nueva estructura en 2 niveles de 127 m², la que considera trabajos de contención del terreno al estar este en desnivel, además de 1 salón multiuso, 1 salón multiuso, 1 cocina, baño accesibilidad universal, hall y pasillo, 1 SSHH dams, 1 SSHH varones y 1 bodega, revestimientos interiores en yeso cartón y cerámicos y estucos según recinto y exterior fibrocemento y teja metálica para cubierta. Vida útil de 25 años.
- Modalidad de contratación: Licitación pública. Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 79 de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$59.999.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$59.999.- Certificado Core, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	59.999
TOTAL M\$		59.999

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024193-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ESTADIO, CAÑETE", hasta el monto indicado, de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contradas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
- 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

- 3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.
- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.
- Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.
- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.
- Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.
- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.



- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.

- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE



RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

RMF / ESD / LPP / JDO / VDJ





Concepción, 31 de diciembre de 2020.

REFERENCIA: APROBAR LISTADO DE PROYECTOS FRIL QUE INDICA, DEL QUINTO LISTADO DE CARTERA FRIL RECOMENDADA TÉCNICAMENTE, DE LAS INICIATIVAS POSTULANTES A FINANCIAMIENTO FRIL 2020.

CERTIFICADO 6327e8

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Extraordinaria N°8

Fecha : 30 de diciembre de 2020.

Lugar : Formaremotas.

⇒ Conocida la proposición del presidente de la comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 4259 de fecha 29/12/2020

⇒ Así acordó: Aprobar listado de proyectos FRIL que indica, del quinto listado de cartera FRIL recomendada técnicamente, de las iniciativas postulantes a financiamiento FRIL 2020.

CÓDIGO BIP	NOMBRE INICIATIVA	PROVINCIA	COMUNA	MONTO MS	TIPOLOGÍA	RATE
40012732	REPOSICION DIVERSAS PLAZOLETAS LOS ÁLAMOS	ARAUCO	LOS ALAMOS	60.000	TRADICIONAL	RS Automático
40011831	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SANTA ROSA, LEBU	ARAUCO	LEBU	59.273	TRADICIONAL	RS
40024148	REPOSICION RENOVACION ILUMINACION CANCHA N2 ESTADIO, LEBU	ARAUCO	LEBU	59.950	CONVERGENCIA	RS
40024193	REPOSICION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ESTADIO, CAÑETE	ARAUCO	CAÑETE	59.990	TRADICIONAL	RS
40013685	MEJORAMIENTO PLAZOLETA FRENTE A POBLACION SOL DEL VALLE, CURANILAHUE	ARAUCO	CURANILAHUE	58.674	TRADICIONAL	RS
40023141	CONSTRUCCION SEDE COMUNIDAD JUAN RANIQUEO II, HUALLEPEN ALTO, CONTULMO	ARAUCO	CONTULMO	60.000	TRADICIONAL	RS



40024309	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL UNION COMUNAL, CURANILAHUE	ARAUCO	CURANILAHUE	59.999	CONVERGENCIA	RS
40027422	CONSTRUCCION CAMARINES CLUB DEPORTIVO LUIS EYZAGUIRRE, COMUNA DE ARAUCO	ARAUCO	ARAUCO	50.000	TRADICIONAL	RS
40011890	Mejoramiento área verde sector canal Los Patos, desde Caupolicán hasta Lleu Lleu	ARAUCO	ARAUCO	57.000	CONVERGENCIA	RS
40013618	CONSTRUCCION PLAZA DE VILLA ENTRE RIOS, COMUNA DE QUILACO.	BIOBIO	QUILACO	59.999	TRADICIONAL	RS Automático
40013362	CONSTRUCCION CANCHA DE BABY FUTBOL, LAS ARAUCARIAS, NACIMIENTO	BIOBIO	NACIMIENTO	46.999	TRADICIONAL	RS
40023769	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JJVV DOS MIL UNO, LOS CASTAÑOS Y LIBERTAD	BIOBIO	NACIMIENTO	60.000	TRADICIONAL	RS
40011830	MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS VILLA ESPERANZA, MULCHEN	BIOBIO	MULCHEN	23.190	TRADICIONAL	RS
40010766	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL PEDRO LAGOS, LAJA	BIOBIO	LAJA	60.000	TRADICIONAL	RS Automático
40013754	CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL Y MEJOR. DE ACCESO SEDE CERRO EL PADRE, COMUNA DE QUILACO	BIOBIO	QUILACO	15.941	TRADICIONAL	RS Automático
40012409	CONSTRUCCION SISTEMA DE ILUMINACION CANCHA EL ROBLE, LOTA	CONCEPCION	LOTA	55.875	TRADICIONAL	RS
40024550	MEJORAMIENTO MULTICANCHA SPORTING LA UNION, TOME	CONCEPCION	TOME	28.818	TRADICIONAL	RS
40024002	REPOSICION SEDE COMUNITARIA POBLACION LOS	CONCEPCION	TOME	56.000	TRADICIONAL	RS



	LAGOS, TOME					
40024587	CONSTRUCCION SEDE CONSEJO DE PASTORES DE TALCAHUANO	CONCEPCION	TALCAHUANO	60.000	TRADICIONAL	RS
40013475	CONSTRUCCION AMPLIACION SEDE COMUNITARIA CONCILIO, CORONEL	CONCEPCION	CORONEL	57.581	TRADICIONAL	RS
40020688	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL ASOCIACION DE FUTBOL, HUALPEN	CONCEPCION	HUALPEN	59.990	TRADICIONAL	RS
40024130	CONSTRUCCION AREA VERDE VILLA HERMOSA, HUALPEN	CONCEPCION	HUALPEN	59.990	TRADICIONAL	RS
40023246	HABILITACION SISTEMA DE ILUMINACION PEATONAL FERIA LIBRE DE LOTA	CONCEPCION	LOTA	59.789	TRADICIONAL	RS
40024402	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO EL AROMO, PENCO	CONCEPCION	PENCO	60.000	TRADICIONAL	RS

TOTAL 1.289.058

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO ALEFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE